

29-05-09

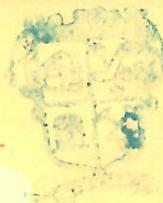

**PERMISO
PROVISIONAL**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEM000435	FECHA EXPEDICIÓN	11-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	62.792		
NOMBRE:	TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO		
UBICACIÓN:	8 DE JULIO	EXTERIOR:	SIN
COLONIA:	NUEVA SANTA MARIA	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	SANTA RITA		
CALLE CRUCE 2:	SIN CALLE		
GIRO:	TACOS	VENTA DE TACOS	
SUPERFICIE:	4.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	78	IMPORTE:	<u>\$945.48</u>
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	DE: 05:00:12 p	A: 12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:12 p	A: 12:00:12 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:12 p	A: 12:00:12 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

M. Sagario Torres Chaves

ACEPTE

TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO

AUTORIZÓ

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o apertura del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y **Independencia 58** establecimientos al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 10 Tel: 1057.6000 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jal